

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 84 Sábado 8 de abril de 2017 Sec. IV. Pág. 26098

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

22034 *MADRID*

En el Juzgado de Primera Instancia 47 de Madrid, se hace saber:

Que en el concurso abreviado n.º 169/2017, promovido a instancias de doña MARÍA DÍAZ-ECHEGARAY LÓPEZ, se ha dictado Auto de fecha 16/03/2017, en el que se ha acordado:

- Declarar a D. Roberto Dones Lirio, con DNI n.º 2619378-T, con domicilio en la calle Los Urquiza, n.º 29, 2.º A, de Madrid, en situación de concurso consecutivo y, asimismo, se acuerda la conclusión del concurso por insuficiencia de la masa con todos los efectos que ello conlleva.
- Se nombra administrador concursal a doña María Díaz-Echegaray López, con domicilio a los presentes efectos en la calle Duque de Sesto, n.º 11-13, 1.º, de Madrid.

Se requiere para que la nombrada administradora en el acto de aceptación de su cargo, acredite la vigencia del contrato de seguro o una garantía equivalente en los términos del art. 6 del Real Decreto 1333/12, de 21 de septiembre.

El administrador designado deberá liquidar los bienes existentes y pagar los créditos contra la masa generados tanto en el trámite extrajudicial como una vez declarado el concurso, siguiendo el orden establecido en el artículo 176 bis 2 LC. Una vez distribuida la masa activa la administración concursal presentará al Juez del concurso un informe justificativo, el cual, transcurrido el plazo de un mes desde la publicación en el BOE de la declaración y conclusión del concurso, se pondrá de manifiesto en la oficina judicial por quince días a todas las partes personadas.

- Requiérase a los acreedores para que pongan en conocimiento de la mediadora concursal la existencia y el importe de los créditos que ostentan frente al concursado.

Madrid, 22 de marzo de 2017.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170021733-1